REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CESAR
ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO Y DE EXPERIENCIA

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI-SGR-003- 2024

OBJETO:

ADQUISICION DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

ABRIL DEL 2024.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICANo. SASI-SGR-003- 2024.

Valledupar, 22 de abril de 2024.

Siendo las 05:00 P.M. del día 17 de abril de 2024 se procedió al cierre de la selección abreviada por subasta inversa electrónica No. SASI-SGR-003- 2024 WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO.

Al cierre de la presente convocatoria pública se presentaron los siguientes proponentes:

PROPONENTES Y RESUMEN DEL CIERRE:

PROCESO No.	**SASI-SGR-003-2024**
OBJETO:	**"ADQUISICION DE DOTACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA Y ELEMENTOS TECNOLÓGICOS DENTRO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA EL MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA OPERACIONAL Y ADMINISTRATIVA DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR"**
PRESUPUESTO OFICIAL	**TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($335.302.554) INCLUIDO IVA**
FECHA DE CIERRE	*17/04/2024 5:00:00 PM.* plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

Conforme a lo establecido en el pliego de condiciones, se procedió a realizar la evaluación de las propuestas presentadas.

PROPONENTE 1.

PROPONENTE: FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS, con **NIT** 900.740.219-5
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: POLIZA NUMERO: - **-465 47994000009775** ASEGURADORA SOLIDARIA. FECHA DE EXPEDICIÓN: **16 /04/2024**
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN SECOP II: 17/04/2024 4:49 PM

PROPONENTE 2.

PROPONENTE: DISTRIBUCIONES RBR SAS, con **NIT 900.020.282-0**
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: POLIZA NUMERO: **47-44-101027124** ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO. FECHA DE EXPEDICIÓN: **15 /04/2024**
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN SECOP II: 17/04/2024 9:43 AM

PROPONENTE 3.

PROPONENTE: NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO, Persona natural con **NIT** *77.188.846*
POLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: POLIZA NUMERO: **47-44-101027149** ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO. FECHA DE EXPEDICIÓN: **17 /04/2024**
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN SECOP II: 17/04/2024 12:20 PM

De acuerdo con lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015, y el pliego de condiciones definitivo, se determinó que el ofrecimiento más favorable para la entidad, será aquel que, de acuerdo con la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, obtenga la mejor calificación.

CRITERIOS PARA LA VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO.

PROPONENTE 1: FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS.

<table>
<tr><th>PARÁMETROS</th><th colspan="2">PARÁMETROS SOLICITADOS</th><th colspan="2">VERIFICACIÓN</th><th>FRIO KING</th></tr>
<tr><td>a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td><td>1</td><td colspan="2">➢ <u>VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE</u>
• Experiencia General requerida:
El oferente debe acreditar que tiene experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, para lo cual deberá anexar hasta DOS (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha del cierre del proceso, con entidades <u>públicas y/o privadas,</u> cuya sumatoria de valores o cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, la cual será verificada en el RUP. Adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes condiciones: los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben estar inscrito en el RUP y deberá contener dentro de su clasificación, por lo menos siete (07) de los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):
<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>40101700</td><td>AIRE ACONDICIONADO</td></tr>
<tr><td>43211500</td><td>COMPUTADORES</td></tr>
<tr><td>43211600</td><td>ACCESORIOS DE COMPUTADORES</td></tr>
<tr><td>43211700</td><td>DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADAS DE DATOS</td></tr>
<tr><td>56101700</td><td>MUEBLES DE OFICINA</td></tr>
<tr><td>52141500</td><td>ELECTRODOMESTICO PARA COCINA</td></tr>
<tr><td>56111500</td><td>SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETE DE OFICINA</td></tr>
<tr><td>56112100</td><td>ASIENTOS</td></tr>
<tr><td>56112200</td><td>SISTEMA DE ESCRITORIO</td></tr>
<tr><td>52161500</td><td>EQUIPOS AUDIOVISUALES</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td>NO CUMPLE</td><td>NO CUMPLE
VERIFICADO SECOP II.</td></tr>
</table>

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.y se aplicará lo siguiente:

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el contrato y el acta de recibo, o acta de liquidación o certificación indicando en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes

LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en dos (2) de los contratos aportados en la experiencia general, dichos contratos deberán estar inscritos en el RUP y deberán contener la siguiente información:

1. De los 2 contratos suministrados en la experiencia general, uno de ellos deberá tener como objeto el suministro de mobiliario y equipos de cómputos.

2. De los dos contratos suministrados en la experiencia general, cada uno de ellos o en sumatoria dentro de su alcance se evidencie la dotación y/o suministro y/o entrega de por lo menos 5 bienes a contratar en la presente convocatoria.

NO CUMPLE
VERIFICADO
SECOP II.

Adicionalmente con el fin de validar la información suministrada diligenciar el **anexo No 5: FORMATO DE EXPERIENCIA**: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos son los que verificara el cumplimiento de la experiencia del proponente,

indicando su consecutivo en el RUP. Adicionalmente, en dicho formato deberá discriminar tres (3) contratos., exigidos en la experiencia general e indicar de esos, cual corresponde a la exigencia general y cual a la especifica.

Adicionalmente con el fin de validar la información suministrada diligenciar el **anexo No 5: FORMATO DE EXPERIENCIA**: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos son los que verificara el cumplimiento de la experiencia del proponente,

indicando su consecutivo en el RUP. Adicionalmente, en dicho formato deberá discriminar tres (3) contratos., exigidos en la experiencia general e indicar de esos, cual corresponde a la exigencia general y cual a la especifica.

Documentos Soporte de la Experiencia

Las certificaciones de contratos ejecutados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato debidamente especificado.
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Plazo de ejecución.
- Fecha de terminación.

Nota uno: Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, cualquiera de los integrantes de la figura asociativa puede aportar dicho requisito.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, la certificaciones, actas de liquidación o de recibo final deberá relacionar el porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural.

El documento soporte de acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las copias de los contratos ejecutados o sus respectivas actas de liquidación o la certificación correspondiente, siempre que la misma se encuentre firmada por la persona responsable. Sí el proponente no cumple con la experiencia especifica solicitada será evaluado como No habilitada para seguir siendo evaluada.

Inconsistencias entre formato de experiencia y soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, o el acta de terminación, prevalecerá la información que conste en los soportes ya indicados (certificaciones, acta de liquidación o de terminación). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

b. **CAPACIDAD TECNICA**	**2**	**FICHA TÉCNICA** ➢ **FICHA** **TÉCNICA** El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el evaluador técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE. Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3 ficha técnica** La no presentación de esta propuesta técnica será causal de rechazo de la oferta. ✓ **ANEXO TÉCNICO:** Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo. Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3** ✓ **CONDICIONES TECNICAS** **ADICIONALES ESTABLECIMIENTO DE** **COMERCIO** La Entidad, requiere que los proponentes interesados en participar en el presente proceso, cuenten con Establecimiento de comercio en el Municipio de Valledupar o en su defecto con Sucursal, debidamente registrado en la Cámara de Comercio en los términos del Código de Comercio Colombiano y las normas que lo complementen	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE** VERIFICADO SECOP II. **CUMPLE** VERIFICADO SECOP II.

		o adicionen. **Justificación:** Por la naturaleza especial de los servicios que se buscan contratar y la inmediatez que se requerirá en la mayoría de los servicios técnicamente y en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes y futuro contratista cuente con domicilio principal en Valledupar y establecimiento abierto al público con la infraestructura adecuada, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a adquirir, se encontrará ubicada en el Municipio de Valledupar circunstancia que ineludiblemente obliga a la entidad a contar con la capacidad administrativa dentro de la ejecución del contrato para que la prestación del servicio se realice eficientemente. De no contar con este requisito establecido se tendrá como no habilitada la propuesta. La entidad se reserva el derecho de adelantar la visita técnica a las instalaciones del domicilio comercial, registrado por el proponente ante la cámara de comercio, donde se compruebe los aspectos y condiciones de la organización logística descritas en el mismo. Por lo anterior deberá anexar material fotográfico que evidencia la existencia y disponibilidad del establecimiento de comercio,			

El proponente **"FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES SAS.", presentó la documentación o requisito de orden técnico y de experiencia requeridos por la entidad en el Proceso SASI-SGR-003-2024, por lo que se emite un concepto como NO CUMPLE* no aporto documentación con el requisito de experiencia; quedando RECHAZADO.**

*La subsanabilidad es un mecanismo previsto en los procedimientos regulados por el Estatuto de Contratación Estatal de Colombia. Esta regla, prevista en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, permite que los proponentes puedan enmendar, corregir o modificar los errores en los documentos de la oferta respecto aportados a los requisitos habilitantes.

En el caso particular el proponente en mención no aporta documentación solicitada en el requisito técnico habilitante por lo que no cumple con los requisitos establecidos por la entidad dentro del pliego de condiciones. En consecuencia, en correlación de la Ley 1882 de 2018 la cual introdujo un criterio material, directamente relacionado con los aspectos subsanables: "los proponentes *no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso". Esta regla tiene una finalidad particular, y es que, al momento de presentar la oferta, el proponente la deberá hacerlo de forma íntegra y así evitar que a lo largo del procedimiento contractual complete o adicione su propuesta, conforme mejora su situación particular.*

Conforme con lo anteriormente anotado y lo esbozado por el consejo de estado en su línea de jurisprudencia en reglas de subsanabilidad y por la agencia nacional de contratación en su doctrina, se tiene claro que no se puede subsanar lo que no existe dentro de la propuesta, es decir, no cabe la posibilidad de allegar documentos, que no fueron aportados inicialmente con la propuesta, toda vez que estaríamos frente al mejoramiento de la misma

PROPONENTE 2: DISTRIBUCIONES RBR SAS, con NIT 900.020.282-0.

<table>
<tr><th>PARÁMETROS</th><th colspan="2">PARÁMETROS SOLICITADOS</th><th colspan="2">VERIFICACIÓN</th><th>RBR SAS</th></tr>
<tr><td>a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td><td>1</td><td colspan="2">➢ <u>VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE</u>

• Experiencia General requerida:

El oferente debe acreditar que tiene experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, para lo cual deberá anexar hasta DOS (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha del cierre del proceso, con entidades <u>públicas y/o privadas</u>, cuya sumatoria de valores o cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, la cual será verificada en el RUP. Adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes condiciones: los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben estar inscrito en el RUP y deberá contener dentro de su clasificación, por lo menos siete (07) de los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

<table><tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr><tr><td>40101700</td><td>AIRE ACONDICIONADO</td></tr><tr><td>43211500</td><td>COMPUTADORES</td></tr><tr><td>43211600</td><td>ACCESORIOS DE COMPUTADORES</td></tr><tr><td>43211700</td><td>DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADAS DE DATOS</td></tr><tr><td>56101700</td><td>MUEBLES DE OFICINA</td></tr><tr><td>52141500</td><td>ELECTRODOMESTICO PARA COCINA</td></tr><tr><td>56111500</td><td>SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETE DE OFICINA</td></tr><tr><td>56112100</td><td>ASIENTOS</td></tr><tr><td>56112200</td><td>SISTEMA DE ESCRITORIO</td></tr><tr><td>52161500</td><td>EQUIPOS AUDIOVISUALES</td></tr></table>
Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el</td><td>CUMPLE</td><td>NO CUMPLE</td><td>CUMPLE
VERIFICADO SECOP II.</td></tr>
</table>

Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.y se aplicará lo siguiente:

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el contrato y el acta de recibo, o acta de liquidación o certificación indicando en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes

LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en dos (2) de los contratos aportados en la experiencia general, dichos contratos deberán estar inscritos en el RUP y deberán contener la siguiente información:

3. De los 2 contratos suministrados en la experiencia general, uno de ellos deberá tener como objeto el suministro de mobiliario y equipos de cómputos.

4. De los dos contratos suministrados en la experiencia general, cada uno de ellos o en sumatoria dentro de su alcance se evidencie la dotación y/o suministro y/o entrega de por lo menos 5 bienes a contratar en la presente convocatoria.

Adicionalmente con el fin de validar la información suministrada diligenciar el **anexo No 5: FORMATO DE EXPERIENCIA**: Los proponentes deberán

CUMPLE
VERIFICADO
SECOP II.

diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos son los que verificara el cumplimiento de la experiencia del proponente,

indicando su consecutivo en el RUP. Adicionalmente, en dicho formato deberá discriminar tres (3) contratos., exigidos en la experiencia general e indicar de esos, cual corresponde a la exigencia general y cual a la especifica.
Adicionalmente con el fin de validar la información suministrada diligenciar el **anexo No 5: FORMATO DE EXPERIENCIA**: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos son los que verificara el cumplimiento de la experiencia del proponente,

indicando su consecutivo en el RUP. Adicionalmente, en dicho formato deberá discriminar tres (3) contratos., exigidos en la experiencia general e indicar de esos, cual corresponde a la exigencia general y cual a la especifica.

Documentos Soporte de la Experiencia

Las certificaciones de contratos ejecutados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato debidamente especificado.
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Plazo de ejecución.
- Fecha de terminación.

Nota uno: Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, cualquiera de los integrantes de la figura asociativa puede aportar dicho requisito.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado

el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, la certificaciones, actas de liquidación o de recibo final deberá relacionar el porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural.

El documento soporte de acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las copias de los contratos ejecutados o sus respectivas actas de liquidación o la certificación correspondiente, siempre que la misma se encuentre firmada por la persona responsable. Sí el proponente no cumple con la experiencia especifica solicitada será evaluado como No habilitada para seguir siendo evaluada.

Inconsistencias entre formato de experiencia y soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, o el acta de terminación, prevalecerá la información que conste en los soportes ya indicados (certificaciones, acta de liquidación o de terminación). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

b. **CAPACIDAD TECNICA**	**2**	**FICHA TÉCNICA** ➢ **FICHA** **TÉCNICA** El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el evaluador técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE. Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3 ficha técnica** La no presentación de esta propuesta técnica será causal de rechazo de la oferta. ✓ **ANEXO TÉCNICO:** Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo. Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3** ✓ **CONDICIONES TECNICAS** **ADICIONALES ESTABLECIMIENTO DE** **COMERCIO** La Entidad, requiere que los proponentes interesados en participar en el presente proceso, cuenten con Establecimiento de comercio en el Municipio de Valledupar o en su defecto con Sucursal, debidamente registrado en la Cámara de Comercio en los términos del Código de Comercio Colombiano y las normas que lo complementen	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE** VERIFICADO SECOP II. **CUMPLE** VERIFICADO SECOP II.

		o adicionen.			
		Justificación: Por la naturaleza especial de los servicios que se buscan contratar y la inmediatez que se requerirá en la mayoría de los servicios técnicamente y en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes y futuro contratista cuente con domicilio principal en Valledupar y establecimiento abierto al público con la infraestructura adecuada, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a adquirir, se encontrará ubicada en el Municipio de Valledupar circunstancia que ineludiblemente obliga a la entidad a contar con la capacidad administrativa dentro de la ejecución del contrato para que la prestación del servicio se realice eficientemente. De no contar con este requisito establecido se tendrá como no habilitada la propuesta. La entidad se reserva el derecho de adelantar la visita técnica a las instalaciones del domicilio comercial, registrado por el proponente ante la cámara de comercio, donde se compruebe los aspectos y condiciones de la organización logística descritas en el mismo. Por lo anterior deberá anexar material fotográfico que evidencia la existencia y disponibilidad del establecimiento de comercio,			

El proponente **"DISTRIBUCIONES RBR SAS.", presentó la documentación o requisito de orden técnico y de experiencia requeridos por la entidad en el Proceso SASI-SGR-003-2024, por lo que se emite un concepto como CUMPLE* y por lo anterior se encuentra habilitado para continuar dentro del proceso.**

PROPONENTE 3: NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO,

<table>
<tr><th>PARÁMETROS</th><th colspan="2">PARÁMETROS SOLICITADOS</th><th colspan="2">VERIFICACIÓN</th><th>NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO</th></tr>
<tr><td>a. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE</td><td>1</td><td colspan="2">➢ <u>VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE</u>

• Experiencia General requerida:

El oferente debe acreditar que tiene experiencia en la ejecución de contratos cuyo objeto sea igual o similar al de la presente contratación, para lo cual deberá anexar hasta DOS (2) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores a la fecha del cierre del proceso, con entidades <u>públicas y/o privadas</u>, cuya sumatoria de valores o cuantía sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMMLV, la cual será verificada en el RUP. Adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes condiciones: los contratos aportados para acreditar la experiencia general deben estar inscrito en el RUP y deberá contener dentro de su clasificación, por lo menos siete (07) de los siguientes códigos hasta el tercer nivel, (Artículo. 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015):

<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
<tr><td>40101700</td><td>AIRE ACONDICIONADO</td></tr>
<tr><td>43211500</td><td>COMPUTADORES</td></tr>
<tr><td>43211600</td><td>ACCESORIOS DE COMPUTADORES</td></tr>
<tr><td>43211700</td><td>DISPOSITIVOS INFORMATICOS DE ENTRADAS DE DATOS</td></tr>
<tr><td>56101700</td><td>MUEBLES DE OFICINA</td></tr>
<tr><td>52141500</td><td>ELECTRODOMESTICO PARA COCINA</td></tr>
<tr><td>56111500</td><td>SITIOS DE TRABAJO Y PAQUETE DE OFICINA</td></tr>
<tr><td>56112100</td><td>ASIENTOS</td></tr>
<tr><td>56112200</td><td>SISTEMA DE ESCRITORIO</td></tr>
<tr><td>52161500</td><td>EQUIPOS AUDIOVISUALES</td></tr>
</table></td><td>CUMPLE</td><td>NO CUMPLE</td><td>CUMPLE
VERIFICADO SECOP II.</td></tr>
</table>

Para la verificación de esta experiencia, los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.y se aplicará lo siguiente:

Con el fin de validar la información suministrada en el registro único de proponente y complementarla en el caso de que en el documento no especifique la fecha de inicio, terminación y objeto, el proponente deberá aportar el contrato y el acta de recibo, o acta de liquidación o certificación indicando en el ANEXO de experiencia, el consecutivo correspondiente a la Experiencia inscrita en el Registro Único de Proponentes

LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida

En el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia acreditada para el presente proceso se efectuará, con base en la sumatoria de las certificaciones de experiencia de los integrantes, proporcionales al porcentaje de participación en el mismo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA REQUERIDA

Se verificará la experiencia específica como requisito habilitante, a partir de la información que suministre el proponente en dos (2) de los contratos aportados en la experiencia general, dichos contratos deberán estar inscritos en el RUP y deberán contener la siguiente información:

5. De los 2 contratos suministrados en la experiencia general, uno de ellos deberá tener como objeto el suministro de mobiliario y equipos de cómputos.

6. De los dos contratos suministrados en la experiencia general, cada uno de ellos o en sumatoria dentro de su alcance se evidencie la dotación y/o suministro y/o entrega de por lo menos 5 bienes a contratar en la presente convocatoria.

CUMPLE
VERIFICADO
SECOP II.

Adicionalmente con el fin de validar la información suministrada diligenciar el **anexo No 5: FORMATO DE EXPERIENCIA**: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos son los que verificara el cumplimiento de la experiencia del proponente,

indicando su consecutivo en el RUP. Adicionalmente, en dicho formato deberá discriminar tres (3) contratos., exigidos en la experiencia general e indicar de esos, cual corresponde a la exigencia general y cual a la especifica.

Adicionalmente con el fin de validar la información suministrada diligenciar el **anexo No 5: FORMATO DE EXPERIENCIA**: Los proponentes deberán diligenciar el FORMATO "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", a efectos de que la Entidad pueda identificar qué contratos son los que verificara el cumplimiento de la experiencia del proponente,

indicando su consecutivo en el RUP. Adicionalmente, en dicho formato deberá discriminar tres (3) contratos., exigidos en la experiencia general e indicar de esos, cual corresponde a la exigencia general y cual a la especifica.

Documentos Soporte de la Experiencia

Las certificaciones de contratos ejecutados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato debidamente especificado.
- Número del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de Inicio del Contrato
- Plazo de ejecución.
- Fecha de terminación.

Nota uno: Experiencia acreditada por los miembros de proponentes plurales: Tratándose de proponente plurales, para efectos del cumplimiento de la experiencia, cualquiera de los integrantes de la figura asociativa puede aportar dicho requisito.

Cuando los proponentes participantes en el presente proceso de selección, hayan hecho parte de algún consorcio o unión temporal que haya ejecutado el contrato, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso, por lo tanto, la certificaciones, actas de liquidación o de recibo final deberá relacionar el porcentaje de participación de los integrantes que conforman el proponente plural.

El documento soporte de acreditar la experiencia específica de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las copias de los contratos ejecutados o sus respectivas actas de liquidación o la certificación correspondiente, siempre que la misma se encuentre firmada por la persona responsable. Sí el proponente no cumple con la experiencia especifica solicitada será evaluado como No habilitada para seguir siendo evaluada.

Inconsistencias entre formato de experiencia y soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el FORMATO suministrado por la Entidad y en las certificaciones o en el acta de liquidación, o el acta de terminación, prevalecerá la información que conste en los soportes ya indicados (certificaciones, acta de liquidación o de terminación). La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

b. **CAPACIDAD TECNICA**	**2**	**FICHA TÉCNICA** ➢ **FICHA** **TÉCNICA** El oferente deberá diligenciar y presentar con la oferta el formato de especificaciones técnicas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, esta ficha técnica será verificada por el evaluador técnico aplicando el criterio de CUMPLE O NO CUMPLE. Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3 ficha técnica** La no presentación de esta propuesta técnica será causal de rechazo de la oferta. ✓ **ANEXO TÉCNICO:** Como parte de su propuesta el proponente declarará su compromiso de cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas de la contratación, lo cual podrá declarar dentro de la carta de presentación de la propuesta y en documento separado si desea presentar algún complemento a las especificaciones establecidas, que no impliquen una reserva o condicionamiento para el cumplimiento del contrato, sino un valor agregado para la ejecución del mismo. Los proponentes deberán presentar su oferta técnica, conforme a lo dispuesto en el **Anexo No. 3** ✓ **CONDICIONES TECNICAS** **ADICIONALES ESTABLECIMIENTO DE** **COMERCIO** La Entidad, requiere que los proponentes interesados en participar en el presente proceso, cuenten con Establecimiento de comercio en el Municipio de Valledupar o en su defecto con Sucursal, debidamente registrado en la Cámara de Comercio en los términos del Código de Comercio Colombiano y las normas que lo complementen	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE** VERIFICADO SECOP II. Las especificaciones técnicas establecidas no son acorde a lo establecido dentro del pliego definitivo y ficha técnica del proceso

		o adicionen. **Justificación:** Por la naturaleza especial de los servicios que se buscan contratar y la inmediatez que se requerirá en la mayoría de los servicios técnicamente y en términos de calidad es totalmente racional y válido que los proponentes y futuro contratista cuente con domicilio principal en Valledupar y establecimiento abierto al público con la infraestructura adecuada, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas de los bienes o servicios a adquirir, se encontrará ubicada en el Municipio de Valledupar circunstancia que ineludiblemente obliga a la entidad a contar con la capacidad administrativa dentro de la ejecución del contrato para que la prestación del servicio se realice eficientemente. De no contar con este requisito establecido se tendrá como no habilitada la propuesta. La entidad se reserva el derecho de adelantar la visita técnica a las instalaciones del domicilio comercial, registrado por el proponente ante la cámara de comercio, donde se compruebe los aspectos y condiciones de la organización logística descritas en el mismo. Por lo anterior deberá anexar material fotográfico que evidencia la existencia y disponibilidad del establecimiento de comercio,			**CUMPLE** VERIFICADO SECOP II.

El proponente **"NESTOR JAVIER GOMEZ FRAGOZO.", presentó la documentación o requisito de orden técnico y de experiencia requeridos por la entidad en el Proceso SASI-SGR-003-2024, por lo que se emite un concepto como NO CUMPLE* la ficha técnica aportada por el proponente no corresponde a las características técnicas establecida dentro del pliego de condiciones definitivo, en particular FICHA TECNICA; quedando RECHAZADO.**

Se firma en la Ciudad de Valledupar a los Veintidós (22) días del mes de abril de 2024

LAURA VANESSA GARRIDO TORRES
Jefe de Oficina Asesora de Planeación Municipal

Revisó: Laura Vanessa Garrido Torres- Jefe Oficina Asesora de Planeación
Proyectó: Carlos Mario Fragozo-Abogado Contratista OAPM